

54000

RESOLUCIÓN No. **001082**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA, SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL Y JUNTA DIRECTIVA A LA FUNDACIÓN SEMBRADORES DE VIDA, IDENTIFICADA CON NIT 900132412-2”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL QUINDÍO.

En uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y estatutarias, especialmente conferidas por Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1978, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012, artículos 16 y 205 de la Ley 1098 de 2006, las Resoluciones 3480 de 2015, 5526 de 2016, 4236 de 2017, 8777 de 2018, 3899 de 2010, 6130 de 2015, 3445 de 2016, 9555 de 2016 y la Ley 1878 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, el cual tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a

los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar

personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las 3480 de 2015, 5526 de 2016, 8777 de 2018, 3899 de 2010, 6130 de 2015, 3445 de 2016 y 9555 de 2016, La Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que la **FUNDACIÓN SEMBRADORES DE VIDA**, es una institución sin ánimo de Lucro que desarrolla dentro de su objeto social desarrolla programas de protección integral, promoción y prevención en Niños, Niñas, Adolescentes, Mujeres y familias con el fin con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida, el desarrollo integral y el fortalecimiento de la familia como institución básica de la sociedad.

Que el señor **JAIRO PULGARÍN OLAYA**, identificado con cédula de ciudadanía número 16.649.279 de Cali, Valle, representante legal de la **FUNDACIÓN SEMBRADORES DE VIDA**, identificada con **NIT 900132412-2**, otorgo poder especial, amplio y suficiente con firma a ruego a la señora **YOLANDA MEDINA BUITRAGO**, identificada con cédula de ciudadanía 41.896.879 de Armenia, Quindío, vicepresidente de la Fundación para firmar todos los tramites atinentes al cumplimiento de la labor social hasta la nueva asamblea de la Fundación.

Que mediante oficio con radicado interno E-2019-267784 -6300 del 16 de mayo de 2019, la señora **YOLANDA MEDINA BUITRAGO** identificada con cédula de ciudadanía 41.896.879 de Armenia, Quindío, actuando como apoderada de la **FUNDACIÓN SEMBRADORES DE VIDA**, identificada con **NIT 900132412-2**, solicitó personería jurídica ante esta entidad.

Que mediante acta del día 26 de diciembre de 2006, se constituyó la **FUNDACIÓN SEMBRADORES DE VIDA**, la cual se registró en libro I del registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro de la Cámara de Comercio de Armenia, Quindío, el día 17 de enero de 2007 bajo el número 8223.

Que por medio del acta número 2 de enero 22 de 2019 de la asamblea ordinaria de asociados de la **FUNDACIÓN SEMBRADORES DE VIDA**, la cual se encuentra registrada en la Cámara con el número 23347 del libro I de Entidades Sin Ánimo de Lucro del día 25 de enero de 2019 y

en la cual fueron nombrados integrantes de la Junta Directiva las siguientes personas:

Nombre	Cedula de Ciudadanía	Cargo
Jairo Pulgarín Olaya	16.649.725	Presidente
Yolanda Medina Buitrago	41.896.879	Vicepresidente
Yuliana Marcela Venegas Álvarez	41.964.101	Tesorero
Yuliana Andrea Sepúlveda Gallo	1.094.933.495	Secretaria
Luis Fernando Marín Morales	9.739.963	Vocal
Hernán Madrigal Calle	7.502.519	Fiscal

Que en el acta número 2 de enero 22 del 2019, se designó al señor **JAIRO PULGARÍN OLAYA**, identificado con cédula de ciudadanía número 16.649.725 de Cali, valle como representante legal de la **FUNDACIÓN SEMBRADORES DE VIDA**, identificada con NIT **900132412-2**.

Que mediante la Resolución número 4751 del 3 de julio de 2019, expedida por la Gobernación del Quindío, se le inscribió a la **FUNDACIÓN SEMBRADORES DE VIDA** en la base de datos de Entidades sometidas a inspección, vigilancia y control del Departamento del Quindío.

Que una vez revisados cuidadosamente los estatutos presentados por la **FUNDACIÓN SEMBRADORES DE VIDA**, se observa que desarrolla dentro de su objeto social actividades de protección integral, prevención y promoción en Niños, Niñas, Adolescentes, Mujeres y Familias en estado de vulnerabilidad, que son propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que una vez verificados en las bases de datos los antecedentes disciplinarios, fiscales y Judiciales de los seis integrantes de la Junta Directiva de la **FUNDACIÓN SEMBRADORES DE VIDA**, se observa que ninguno de ellos está inmerso en causales de inhabilidad ni incompatibilidad y además no tienen antecedentes penales.

Que los estados financieros aportados por la **FUNDACIÓN SEMBRADORES DE VIDA** están acordes con las normas internacionales de la contabilidad aceptados en Colombia y suscritos el contador público, los cuales reflejan que cuenta con los recursos requeridos para el desarrollo del objeto social.

Que por lo anteriormente mencionado esta Dirección Regional encuentra que la **FUNDACIÓN SEMBRADORES DE VIDA**, reune los requisitos señalados en la Resolución Número 3435 de 2016 la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución 3389 de 2010, en su artículo 7.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Personería Jurídica a la **FUNDACIÓN SEMBRADORES DE VIDA**, identificada con NIT **900132412-2** y con domicilio en el Colegio Jorge Isaacs Calle 9 Norte Número 19-00 del municipio de Armenia, Quindío.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como Representante Legal de la **FUNDACIÓN SEMBRADORES DE VIDA** al Señor **JAIRO PULGARÍN OLAYA**, identificado con cedula de ciudadanía número 16.649.725 de Cali, Valle.

ARTÍCULO TERCERO: Inscribir a los miembros de la Junta Directiva de la **FUNDACIÓN SEMBRADORES DE VIDA** de conformidad con dispuesto en el acta número 2 de enero 22 del 2019, de la forma que se detalla a continuación:

Nombre	Cedula de Ciudadanía	Cargo
Jairo Pulgarín Olaya	16.649.725	Presidente
Yolanda Medina Buitrago	41.896.879	Vicepresidente
Yuliana Marcela Venegas Álvarez	41.964.101	Tesorero
Yuliana Andrea Sepúlveda Gallo	1.094.933.495	Secretaria
Luis Fernando Marín Morales	9.739.963	Vocal
Hernán Madrigal Calle	7.502.519	Fiscal



ARTÍCULO CUARTO: Notificar del contenido del presente Acto Administrativo al representante legal o apoderado legalmente constituido de la **FUNDACIÓN SEMBRADORES DE VIDA**, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Directora Regional por escrito en la diligencia de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma.

ARTÍCULO SEXTO: Esta Resolución establece que la **FUNDACIÓN SEMBRADORES DE VIDA**, identificada con NIT **900132412-2**, es exenta del impuesto de timbre por pertenecer al régimen tributario especial establecido en el Estatuto Tributario para entidades sin ánimo de lucro, ya que su objeto social esta relacionado con actividades de protección integral, promoción y prevención en Niños, Niñas, Adolescentes, Jóvenes, Mujeres y sus Familias pertenecientes a comunidades vulnerables.

ARTÍCULO SÉPTIMO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución número 3899 de 2010, los actos administrativos que otorguen suspendan, cancelen, personerías jurídicas o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, serán publicadas en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Armenia Quindío, a los


17 JUL 2019



ADRIANA ECHEVERRI GONZÁLEZ
Directora
ICBF - Regional Quindío

Elaboró: Marlin Gómez Beltrán- Profesional Especializado Dirección Regional. *u*

Reviso y Aprobó: Ana María Giraldo Martínez- Coordinadora Grupo Jurídico. *u*

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

54200

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Armenia, Quindío, a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019), compareció al Grupo Jurídico del ICBF Regional Quindío, la señora **YOLANDA MEDINA BUITRAGO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 41.896.879 de Armenia, Quindío, con poder especial con firma a ruego conferido por el señor **JAIRO PULGARÍN OLAYA**, identificado con cédula de ciudadanía número 16.649.725 de Cali, Valle, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN SEMBRADORES DE VIDA**, con el objeto de notificarse personalmente del contenido de la Resolución número 001082 del 17 de julio de 2019, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA, SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL Y JUNTA DIRECTIVA A LA FUNDACIÓN SEMBRADORES DE VIDA, IDENTIFICADA CON NIT 900132412-2”**.


A la notificada se le entrega copia gratuita de la Resolución número 001082 del 17 julio de 2019, además se le informa que contra el presente Acto Administrativo procede Recurso de Reposición el cual deberá interponerse en el acto de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma ante el Director Regional del ICBF.

La notificada manifiesta que renuncia a términos de ejecutoria del presente Acto Administrativo

SI

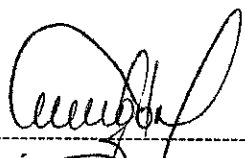
NO

NOTIFICADO (A)



YOLANDA MEDINA BUITRAGO
Apoderada
FUNDACIÓN SEMBRADORES DE VIDA
C.C.N 41.896.879 de Armenia, Quindío

NOTIFICADOR(A)



ANA MARÍA GIRALDO MARTÍNEZ
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF- Regional Quindío
C.C.N 41.927.200 de Armenia, Quindío

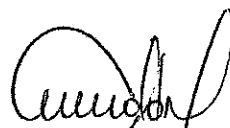
Elaboró: Marlin Gómez Beltrán- Profesional Especializado Dirección Regional. 

54200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

ANA MARIA GIRALDO MARTINEZ, en calidad de Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Quindío, hace constar que la Resolución número 001082 del 17 de julio de 2019, expedida por la Doctora **ADRIANA ECHEVERRI GONZÁLEZ** Directora Regional Quindío, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA , SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL Y JUNTA DIRECTIVA A LA FUNDACIÓN SEMBRADORES DE VIDA, IDENTIFICADA CON NIT 900132412-2”**, se notificó de manera personal el día diecisiete (17) de julio de dos mil diecinueve (2019), a la señora **YOLANDA MEDINA BUITRAGO**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número 41.896.879 de Armenia, Quindío, quien se presentó con poder especial con firma a ruego otorgado por el señor **JAIRO PULGARIN OLAYA**, identificado con cédula de ciudadanía número 16.649.725 de Cali, Valle, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN SEMBRADORES DE VIDA**, y a la cual se le advirtió que contra la misma procedía el recurso de reposición ante al Director Regional del ICBF, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación y contra la cual no se interpuso recurso alguno”, manifestando que renuncia a términos de notificación y ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente Acto Administrativo, el día dieciocho (18) de julio de dos mil diecinueve (2019).



ANA MARIA GIRALDO MARTINEZ
Coordinadora del Grupo Jurídico
ICBF –Regional Quindío

Proyectó: Marlín Gómez Beltrán- Profesional Especializado Dirección Regional.